



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 940 /11

Sucre, 30 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-409, 23 de noviembre 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 1251/11 de 22 de noviembre de 2011, suscrito por Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 292/11 "Construcción Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 64/11 de fecha 04 de noviembre de 2011 ha procedido a la DEVOLUCIÓN de la totalidad de los documentos contenidos en el trámite CDE1-364 fojas 392 que hacen al Contrato Administrativo Nº 292/11 "Construcción Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II" D-5 para que el Ejecutivo Municipal por las instancias que correspondan remita informe técnico documentado sobre la inscripción del proyecto descrito, con la inscripción del proyecto en su Fase II, que se encuentra con Código SISIN diferente al de la Fase I, que no permitirá reflejar el costo Real de Proyecto. Asimismo remitir el informe técnico sobre el avance físico del proyecto de Construcción Posta Sanitaria Alemania Unida Fase I, aprobado mediante Resolución Autonómica Municipal Nº 542/11 del 10 de agosto de 2011.

Que, el Ejecutivo Municipal mediante S.A. – D-5 CITE Nº 20/2011 de fecha 16 de Noviembre del 2011, remite información con relación a lo solicitado por el Concejo Municipal mediante Cite H.C.M Alc. Nº 572/11 04 de noviembre del 2011 señalando lo siguiente:

- El proyecto: Construcción Posta Sanitaria Alemania Unidad, ha sido propuesto en Dos Fases y en diferentes Gestiones, por lo tanto, existente Dos Proyectos en diferentes Gestiones: 2010 y 2011, por esta razón es cada uno tiene el correspondiente SISIN.
- En LA PRESENTE Gestión, por diferentes motivos, se deberá ejecutar las DOS FASES del mencionado Proyecto.

Que, mediante Resolución de Declaratoria Desierta (ANPE) Nº 187/2011 de 22 septiembre 2011 en su art 1º SE DECLARA DESIERTA, el proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II" D-5**, con forme lo establece el art. 27 inc. c) del D.S. Nº 181, por recomendación del Informe de Calificación señalando que LAS PROPUESTAS NO CUMPLE CON LO ESTABLECE EN EL DBC. Asimismo en su art. 3º AUTORIZA el inicio del proceso de contratación, cumpliendo las previsiones establecidas en el art. 2º de la presente Resolución, para el mismo objeto con una nueva convocatoria.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante CITE: SUB. D -5 Nº 1094/2011 de 26 de septiembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S. el inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"Construcción Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II" D-5**, con un Precio Referencial de **Bs 98.390,71** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G M S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 111/2011 de 29 de septiembre de 2011, RUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II" D-5**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Convocatoria el 29 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 288/11, Número de Confirmación: 707122, **CUCE: 11-1101-00-268529-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 98.390,71, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros N° 373/11 de 04 de octubre del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRECE (13) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 5 de octubre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 514/11 de 05 de octubre de 2011 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de : **“Construcción Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II” D-5**, con un costo de BOLIVIANOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 08/100 (Bs. **90.479,08**) a la Empresa Unipersonal “CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JUGABOS” representada por su propietaria Sr. JUAN LUIS PEREZ ESTRADA, con un plazo de ejecución de de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 288a/11 de 07 de octubre APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación Cite N° 514/11 de 05 de octubre de 2011, y ADJUDICA el Proceso de contratación de **“Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II” D-5**, con un costo de BOLIVIANOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVA con 08/100 (Bs **90.479,08**) a la Empresa Unipersonal “CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JUGABOS”, representada por su propietaria Sr. JUAN LUIS PEREZ ESTRADA con un plazo de ejecución de de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.

Que, el Proyecto **“Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II” D-5**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 29 de agosto de 2011, con Prev. N° 13222 con Código SISIN A019037800000, Categoría Programática 22 0039 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, con la Partida de Gasto 42230 DONACIONES – HIPC II con un total autorizado de Bs. 100.000,00 (BOLIVIANOS CIENTO MIL 00/100)

Que, según Resumen ejecutivo del Proyecto, **“Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II” D-5**, el proyecto contempla la construcción de 17 Items de obra fina y conclusión del proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 292/11 para la ejecución de la Obra **“Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II” D-5**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 318
Certificación Presupuestaria a fs. 084
Especificaciones Técnicas a fs. 045
Certificación de Uso de Suelos a fs. 073
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 303
Número de Identificación Tributaria a fs. 370
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 369
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 372
Garantía de Cumplimiento de Contrato: <b>Retención del 7% a fs. 377</b>

Que, asimismo independientemente de los documentos citados, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 940/11

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 216
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 220
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 221
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 222
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 320
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 343
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 367
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 364
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 368
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 342
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 323 a fs. 241

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 292/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara H., Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JUGABOS" representada por su propietario el Sr. JUAN LUIS PEREZ ESTRADA, para la ejecución de la Obra: **"Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II" D-5**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de BOLIVIANOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 08/100 (**Bs. 90.479,08**) y con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.

**Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito 5.

**Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase II" D-5**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4  
RAM 940/11

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art. 6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

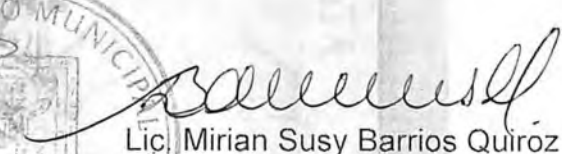
**Art. 7º Se INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**